

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2014-004

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR LA
REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico (“Junta de Planificación”), está facultada para adoptar, revisar o aprobar Planes de Ordenación Territorial en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”; la Ley Núm. 170 de 12 de junio de 1988, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y de la Ley 81-1991, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de 1991”, según enmendadas.
- POR CUANTO:** Los planes territoriales atenderán diferentes aspectos de la ordenación del espacio físico municipal y contendrán las estrategias y las disposiciones para el manejo del suelo urbano y la transformación de suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta.
- POR CUANTO:** El plan territorial o cualquiera de sus partes así adoptadas servirá de guía a las agencias, instrumentalidades públicas y al gobierno municipal autónomo de Carolina, para propiciar el desarrollo del referido municipio.
- POR CUANTO:** Los planes deberán estar en conformidad con todas las políticas públicas, las leyes, los reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo sin limitarse a, los planes de usos de terrenos, los planes regionales y los planes viales.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Carolina cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial aprobado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número JP-PT-20-1 de 28 de diciembre de 1992 y aprobado por el Gobernador el 30 de diciembre de 1992, mediante el Boletín Administrativo Número OE-1992-84.

- POR CUANTO:** Posteriormente, en el Boletín Administrativo OE-2001-35 se aprobó una revisión parcial, en el OE-2007-06 una revisión integral y en el OE-2011-022 otra revisión parcial al Plan Territorial del Municipio Autónomo de Carolina.
- POR CUANTO:** La Ley 81, *supra*, y el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Núm. 24), Núm. 5087, de 15 de junio de 1994, establecen los criterios para la elaboración e implantación de las revisiones parciales, conforme a las determinaciones del Plan Territorial aprobado.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina presentó ante la Junta de Planificación una propuesta de Revisión Parcial al Plan Territorial la cual consiste en enmiendas a los Mapas de Calificación, con el propósito de cambiar los límites correspondientes al Plan de Área Uno (PA-1) y al Plan de Ensanche Uno (PE-1) para atemperarlos a los cambios físicos ocurridos a raíz de la construcción de la carretera PR-66.
- POR CUANTO:** La Revisión Parcial al Plan Territorial fue presentada y discutida por el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina en vista pública celebrada el 30 de septiembre de 2011.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio Autónomo de Carolina aprobaron la Revisión Parcial del Plan Territorial lo cual quedó consignado en la Resolución Número 12, Serie 2012-2013, de 30 de agosto de 2012.
- POR CUANTO:** La propuesta de revisión parcial fue evaluada por la Oficina de Gerencia de Permisos en coordinación con la Junta de Calidad Ambiental, y consideró la misma como una Exclusión Categórica en el caso número 2012-DEC-00821 de 6 de diciembre de 2012.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación evaluó la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Carolina y encontró que la misma es cónsona con la política pública y las leyes aplicables. En vista de ello, en reunión celebrada el 20 de diciembre de 2012 resolvió adoptar la Revisión Parcial del Plan Territorial de Carolina mediante la Resolución JP-PT-20-19.
- POR TANTO:** YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se aprueba la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Carolina, según adoptada por la Junta de Planificación, mediante la Resolución Número JP-PT-20-19 de 20 de diciembre de 2012. Para que así conste, firmo y anejo a esta Orden Ejecutiva la Hoja de Aprobación de la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Carolina y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entregar a la Junta de Planificación y al Municipio Autónomo de Carolina.

SEGUNDO:

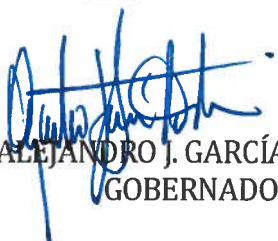
DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO:

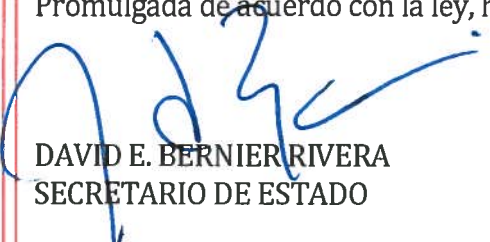
VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 27 de enero de 2014.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 27 de enero de 2014.


DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO